



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de junio de 2025.

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Directoral N° 151-2025-DIRESA-HRM/DE emitida el 30 de abril de 2025; Informe N° 335-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 041-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 02 de junio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento. De la misma forma señala que, los evaluadores internos realizan la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 151-2025-DIRESA-HRM/DE emitida el 30 de abril de 2025, se resolvió conformar el Equipo Institucional de Evaluadores Internos (Autoevaluación) del Hospital Regional de Moquegua para el periodo 2025;

Que, a través de Informe N° 335-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 17 de junio de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la reconfiguración del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Regional de Moquegua periodo 2025; en atención al Informe N° 041-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 02 de junio de 2025, puesto que, existen variaciones en los cargos desempeñados y condición laboral de los profesionales de la salud, incluidos en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 151-2025-DIRESA-HRM/DE;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone la emisión del acto resolutivo;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el EQUIPO INSTITUCIONAL DE EVALUADORES INTERNOS (AUTOEVALUACIÓN)** del Hospital Regional de Moquegua - periodo 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	M.C. JUAN CESAR CHURA LAURA	Evaluador Líder
2	M.C. MARA BERLINDA VERA YANQUI	Miembro
3	M.C. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO	Miembro
4	M.C. ROSA MARIA RAMOS SAIRA	Miembro
5	M.C. JOSÉ MARÍA DALMECIO RIVERA CHUMBES	Miembro
6	M.C. IDANIA EDITH MAMANI PILCO	Miembro
7	M.C. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO	Miembro
8	C.D. ANA BIANCA ORDOÑO NINA	Miembro
9	C.D. MARILIA YULIANA VILCA VERA	Miembro
10	Q.F. DAFNE GUILIANA PAREDES VARGAS	Miembro
11	LIC. ENF. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO	Miembro
12	LIC. NUT. NELLY MARLENE MINAS MARTINEZ	Miembro
13	LIC. ENF. EVELYN RUTH FERNÁNDEZ MAMANI	Miembro
14	OBST. BRIGIDA BETY PONCE CCALLATA	Miembro
15	ING. ROBERTO ARTURO GALLEGOS ORDOÑEZ	Miembro
16	Aux. GABRIELA JUSTO DELGADO	Personal de Apoyo
17	Aux. LEONARDO JAHIR ZEBALLOS PORTUGAL	Personal de Apoyo

**Artículo 2°.- DISPONER** a los integrantes del Equipo Institucional de Evaluadores Internos cumplan con sus atribuciones y funciones acorde al marco normativo vigente establecido en la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 151-2025-DIRESA-HRM/DE, emitida el 30 de abril de 2025, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

JLMV/DIRECCIÓN  
JCMH/AAL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) U.G.C  
(17) INTEGRANTES  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia  
CMP 38210 - RNE 24156  
(e) DIRECTOR EJECUTIVO



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de julio de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 194-2054-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de abril de 2025 de la Unidad de Gestión de Calidad, Informe N° 022-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH de fecha 23 de abril de 2025 de la Profesional de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 420-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 09 de abril de 2025 de la oficina de Planeamiento, Informe N° 089-2025-DIRESA-HRM/03/PLAN de fecha 31 de marzo de 2025 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 135-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 27 de febrero de 2025, Informe N° 090-2025-DIRESA-HRM/13-13.02 Informe N° 04-2025-CE-HRM-2025.CHGF de fecha 25 de febrero de 2025 de la Coordinadora del Personal Obstetra, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, los numerales I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, la Ley N° 30061, declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

Que, a través de la Ley N° 30466, se establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, disponiendo en su artículo 2° que, "El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2019-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 157-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes", cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, la mencionada norma técnica de salud, define a la Atención Integral de salud de adolescentes como: Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud;

Que, a través de Informe N° 090-2025-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 26 de febrero de 2025, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco - Obstetricia, el "Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente en el Hospital Regional de Moquegua - 2025", presentado con Informe N° 04-CE-HRM-2025. CHGF, del obstetra asistencial, para su revisión y aprobación;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de julio de 2025

Que, mediante Informe N° 135-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente en el Hospital Regional de Moquegua - 2025", para su respectiva aprobación;

Que, el mencionado plan, tiene por finalidad fortalecer el servicio diferenciado para adolescentes, garantizando el acceso servicios de salud de calidad y promoviendo estilos de vida saludables, con el fin de reducir las tasas de embarazo adolescente, prevenir enfermedades de transmisión sexual y mejorar el bienestar general de los adolescentes en Moquegua;

Que, mediante Informe N° 089-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 31 de marzo de 2025, la responsable del Área de Planeamiento, por lo que, emite opinión favorable y sugiere su aprobación por parte del titular de la Entidad apruebe el "Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente en el Hospital Regional de Moquegua - 2025";

Que, a través del Informe N° 420-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 09 de abril de 2025, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan mencionado, por el importe de S/ 500.00 Soles;

Que, con Informe N° 194-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 24 de abril de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno Plan de Trabajo citado, en mérito al Informe N° 022-2025-DIRESA-HRM/05/LCCCH, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el personal de salud, quien otorga opinión favorable en cuanto al contenido del plan, por lo que concluye se continúe con el trámite de aprobación;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco-Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, el "PLAN OPERATIVO ANUAL DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2025", el cual consta de veintitrés (23) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Departamento de Gineco-Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia  
CMP 38210 - RNE 24156  
(e) DIRECTOR EJECUTIVO

JLMV/DIRECCIÓN  
JCMH/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO

**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA  
SERVICIO OBSTETRICIA – CONSULTA EXTERNA**



**PLAN OPERATIVO ANUAL DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE  
EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**

**2025**

I.	INDICE	
II.	INTRODUCCION.....	3
III.	FINALIDAD.....	3
IV.	OBJETIVOS.....	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	BASE LEGAL.....	5,6
VII.	CONTENIDO .....	7
7.1.	DEFINICIONES OPERACIONALES.....	7,8,9
7.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	9,10,11,12,13
7.2.1.	Problema.....	14
7.2.2.	Causas del Problema.....	14
7.2.3.	Alternativa de solución .....	14
7.3.	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI.....	15
7.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVO	
7.4.1.	Descripción Operativa de Las Actividades.....	15
7.4.2.	Cronograma de Actividades.....	16,17,18
VIII.	RESPONSABLES.....	17
IX.	ANEXOS.....	18

## I. INTRODUCCIÓN

La adolescencia es una etapa crucial en el desarrollo de las personas, marcada por cambios físicos, emocionales y sociales. En Moquegua, como en muchas otras regiones, los adolescentes enfrentan desafíos particulares en materia de salud, especialmente relacionados con el embarazo precoz.

Ante esta realidad, y en línea con las directrices nacionales establecidas en la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes N°157-MINSA/2019DGIESP, el presente Plan Anual 2024 se enfoca en fortalecer la atención integral a este grupo poblacional. Nuestro objetivo es brindar servicios de salud de calidad, accesibles y amigables, que respondan a las necesidades específicas de los adolescentes moqueguanos.

Este plan se basa en un diagnóstico preciso de la situación actual y busca articular esfuerzos con diversos actores, tanto a nivel local como regional, para lograr un impacto significativo en la salud y el bienestar de los adolescentes. A través de acciones concretas y la implementación de estrategias innovadoras, pretendemos reducir las tasas de embarazo adolescente, promover estilos de vida saludables y garantizar el pleno desarrollo de los jóvenes."

## II. FINALIDAD

Fortalecer el servicio diferenciado para adolescentes, garantizando el acceso a servicios de salud de calidad y promoviendo estilos de vida saludables, con el fin de reducir las tasas de embarazo adolescente, prevenir enfermedades de transmisión sexual y mejorar el bienestar general de los adolescentes en Moquegua.

### III. OBJETIVOS:

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar significativamente la salud integral de los adolescentes en Moquegua a través de la consolidación de un servicio diferenciado de salud que promueva estilos de vida saludables, prevenga el embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual, y garantice el acceso equitativo a servicios de calidad para este grupo poblacional.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

3.2.1 Promocionar el consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral que brinda el Hospital Regional de Moquegua.

3.2.2 Identificar los principales factores de riesgo asociados al embarazo adolescente, las ITS/VIH y los problemas de salud mental en los adolescentes que acuden al Hospital Regional de Moquegua, para diseñar intervenciones más efectivas.

3.2.3 Fomentar métodos de atención que faciliten la llegada de los adolescentes al Hospital Regional de Moquegua.

3.2.4 Prevenir el embarazo en adolescentes a través del asesoramiento y orientación en salud sexual y reproductiva.

3.2.5 Detectar oportunamente la obesidad, sobrepeso, y problemas de salud mental en los adolescentes para proporcionar el tratamiento adecuado.

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se ejecutará en el Hospital Regional de Moquegua, implicando las especialidades y servicios que conforman el equipo multidisciplinario para la atención integral de la etapa de vida adolescente: Ginecología, Pediatría, Oftalmología, Psiquiatría, Obstetricia, Odontología, Psicología, Nutrición, Inmunización, Laboratorio.

## V. BASE LEGAL.

- ❖ Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ❖ Ley N° 30061, ley que declara de prioridad interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qali warma y los incorpora como asegurados del seguro integral de salud (SIS)
- ❖ Ley N° 30466, ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- ❖ Decreto supremo N° 001- 2012-MIMP, que aprueba el “Plan nacional de acción por la infancia y adolescencia – PNAIA-2012-2021” y constituye comisión multisectorial encargada de su implementación.
- ❖ Decreto supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el “Plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescente y constituye la comisión multisectorial permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación del plan nacional.”
- ❖ Resolución ministerial N° 1001 – 2019/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 157-MINSA/2019/DGIESP: “NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE ADOLESCENTE”.
- ❖ Resolución ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el documento técnico “Modelo de atención integral de salud basada en familia y comunidad”
- ❖ Resolución ministerial N° 648-2014/MINSA, que prueba la guía técnica “Guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niños y niñas mayores de 3 años y adolescente”
- ❖ Resolución ministerial N° 283-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la valoración nutricional antropométrica de la persona adolescente.

- ❖ Resolución ministerial N° 652-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01 “Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar” y su modificatoria aprobada por resolución ministerial N° 536-2017/MINSA.
- ❖ Resolución ministerial N° 007-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°130 MINSA/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo, parto y puerperio.
- ❖ Resolución ministerial N°N°250-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°134MINSA/2017/DGIESP, Norma técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas y sus modificatorias.
- ❖ Resolución ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico “lineamiento de política de promoción de la salud en el Perú”
- ❖ Resolución ministerial N° 437-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico: situación de salud de los adolescentes y jóvenes en el Perú.
- ❖ Sentencia del tribunal constitucional recaída en el expediente N° 0008-2012-AI/TC, que reconoció expresamente que los y las adolescentes son titulares del derecho a la libertad sexual, manifestación de su derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como el derecho a la información, salud e intimidad en asuntos vinculados con el ejercicio de su sexualidad.
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N°030-2024-DIRESA-HRM/DE- POI
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N°098-2024-GR/MOQ - PEI
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N° 430 – 2023 – DIRESA – HRM/DE
- ❖ Resolución Ejecutiva Directoral N° 125 – 2024 – DIRESA – HRM/DE

## VI. CONTENIDO

### 6.1 DEFINICIONES OPERACIONALES.

- 6.1.1 Adolescente tamizado:** Es aquel adolescente a quien se le ha realizado una evaluación biopsicosocial para la detección de riesgos para su salud.
- 6.1.2 Atención integral de salud de adolescentes:** Comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad; brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud.
- 6.1.3 Componente educativo:** Comprende las sesiones educativas de salud sexual y reproductiva, salud mental, salud nutricional, talleres y otros que deben ser priorizadas de acuerdo con la necesidad de la población adolescente.
- 6.1.4 Consejería integral:** Es un proceso de diálogo e interacción entre el consejero y el/la consultante, orientado a facilitar la comprensión y solución de problemas físicos, nutricionales, psicológicos y de salud sexual y reproductiva, generando un espacio educativo, de orientación y apoyo que busca promover cambios de comportamiento y el desarrollo de potencialidades para la toma de decisiones en favor de su salud integral. Asimismo, busca proporcionar apoyo en momentos de crisis, responde a necesidades específicas de la población adolescente que consulta y se centra en el tratamiento de un tema específico de manera integral.
- 6.1.5 Evaluación integral de las necesidades y expectativas de salud de la población adolescente:** Comprende la evaluación de necesidades y expectativas en las diferentes áreas de la salud sexual y reproductiva, salud mental, salud física y

nutricional, y su priorización, que da lugar al plan individualizado de atención integral de salud. El plan debe incluir el componente educativo (en salud) para promover los factores protectores, los cuales complementan el paquete de atención integral de salud para adolescentes.

**6.1.6 Equipo básico de salud adolescente:** Conformado por médico, obstetra, enfermera y técnico de enfermería que tienen como objetivo común brindar la atención integral de salud a los adolescentes<sup>1</sup>. En caso de no contar con el equipo básico de salud adolescente, el equipo lo constituye el personal de salud entrenado.

**6.1.7 Equipo multidisciplinario completo de salud adolescente:** Conformado por médico, obstetra, enfermero, odontólogo, psicólogo, nutricionista, tecnólogo médico de laboratorio o personal técnico de laboratorio, personal técnico y otros, que tiene como objetivo común brindar atención integral de salud para adolescentes.

**6.1.8 Equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente:** Conformado por médico pediatra con competencias en salud adolescente, ginecólogo, psiquiatra, oftalmólogo, así como obstetra, enfermero, odontólogo, psicólogo, nutricionista, biólogo y otros, que tiene como objetivo común brindar atención de salud especializada a adolescentes.

**6.1.9 Estrategia de salud:** Conjunto de tácticas y acciones que, para el caso de la presente Norma Técnica de Salud, están encaminadas a mejorar el acceso del mayor número de adolescentes a la atención integral de salud. Estas se deben implementar según la realidad regional y local.

**6.1.10 Paquete Básico de Atención Integral de Salud para Adolescentes:** Está compuesto por prestaciones de salud orientadas a promover el desarrollo positivo, identificando factores protectores y de riesgo en los adolescentes. Lo aplican

todos los establecimientos de salud que cuentan con un equipo básico de salud o, en su defecto, con algún personal de salud capacitado para brindar las prestaciones que forman parte del paquete básico.

#### **6.1.11 Paquete Completo de Atención Integral de Salud para**

**Adolescentes:** Comprende las prestaciones del Paquete Básico de Atención Integral de Salud para Adolescentes y complementa con exámenes de laboratorio, servicios de estomatología, evaluación clínica y de salud ocular, así como otras prestaciones para fortalecer su desarrollo y disminuir los riesgos para su salud, considerando la atención de prioridades sanitarias según normativa relacionada a adolescentes. Lo deben aplicar los establecimientos de salud que cuenten con el equipo multidisciplinario completo de salud adolescente y con la infraestructura y equipamiento para brindar servicios de estomatología y de laboratorio.

#### **6.1.12 Paquete Especializado de Atención Integral de Salud para**

**Adolescentes:** Comprende las prestaciones del Paquete Básico de Atención Integral de Salud para Adolescentes, Paquete Completo de Atención Integral de Salud para Adolescentes y considera la evaluación preventiva especializada por parte de los profesionales médicos especialistas ante un riesgo identificado.

### **6.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL**

#### **6.2.1 ANTECEDENTES:**

##### **Estado nutricional:**

La obesidad, según la OMS, actualmente tiene carácter de epidemia mundial y se le considera una enfermedad crónica. En el Perú, constituye un problema de salud pública y según el Instituto Nacional de Salud (INS) nuestro país se encuentra en el tercer lugar de Latinoamérica en obesidad. Este indicador se

agrava aún más, pues el 8.6% de niños y niñas menores de 5 años; y el 38.4% de niños y adolescentes entre 6 y 13 años, viven con este problema. Otro punto importante para considerar es que las cifras de sobrepeso y obesidad son el doble en las áreas urbanas con respecto a las rurales.

Según el Reporte del estado nutricional de adolescentes de 12 a 17 años del MINSA, periodo de enero a abril del 2024; a nivel nacional existe un 22.3 % de casos de sobrepeso y en la región Moquegua nos encontramos con un 28.3 % de casos de sobrepeso y un 16,3% de casos de obesidad en este grupo etario.

#### **Salud mental en la adolescencia:**

Según el informe de la publicación anual “Estado Mundial de la Infancia” (EMI) 2021, señala que la ansiedad y la depresión representan casi la mitad (50%) de los trastornos mentales entre los adolescentes de 10 a 19 años en el Mundo y América Latina. De acuerdo con el documento los trastornos mentales son una causa de sufrimiento que en muchos casos no es atendida y que perjudica la salud y educación de la niñez y adolescencia.

Al compartir las cifras del EMI, Laura Salamanca, representante adjunta de UNICEF, señaló que 1 de cada 7 adolescentes en el mundo padecía de un trastorno de salud mental, cifra igual a la de América Latina. “Sin embargo una de las realidades a la que nos enfrenta este documento es lo que ocasiona el no atender este tema. La repercusión en términos de pérdidas de vidas humanas y sus efectos en las familias y la economía es muy grande. Se calcula que cada año mueren 45,800 adolescentes por suicidio. Es decir, más de una persona cada 11 minutos. En América Latina la cifra es aún más grave, un adolescente cada hora.

“Dos de las cinco principales causas de mortalidad en la adolescencia son la violencia interpersonal y el suicidio y están estrechamente relacionadas con problemas de salud mental. Esta situación se agudizó aún más en esta población debido a que fueron quienes más restricciones tuvieron debido a la pandemia. El cambio hacia la escolaridad virtual y en muchos casos hacia la no escolaridad, la falta de interacción con el entorno escolar y sus soportes, y la falta de uso de espacios públicos para el juego, actividad física y deporte los han obligado a adaptarse a nuevas circunstancias perdiendo muchos de sus entornos naturales y cotidianos”, afirmó Ana de Mendoza, Representante de UNICEF en el Perú.

Para junio del 2024 El psiquiatra Carlos Bromley indicó que la población infanto-adolescente representa casi el 40% del total de atenciones en salud mental y estima que este año cierre con alrededor de 870,000 atenciones, lo cual es una evidencia del “incremento, año tras año, de los problemas de salud mental en esta población”.

A su vez, según una encuesta digital realizada por el Ministerio de Salud (Minsa), en colaboración con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP), el Ministerio de Educación (MINEDU) y UNICEF en el contexto de la pandemia de la COVID-19, el 29.6% de adolescentes entre los 12 y 17 años de edad presenta riesgo de padecer algún problema de salud mental o emocional.

#### **Relaciones sociales:**

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) presentó los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2019), que incluye indicadores de violencia psicológica, física y sexual que tiene como escenario el hogar y las instituciones educativas.

En tal sentido, el 78,0% de la población de 12 a 17 años de edad fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar, alguna vez en su vida. Por tipo de violencia, el 47,2% fue víctima de violencia física y psicológica; el 16,0% sufrió violencia psicológica y el 14,7% de violencia física.

Por otro lado, el 68,5% de la población de 12 a 17 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Por tipo de violencia, el 41,0% de este grupo poblacional sufrió violencia psicológica, el 24,6% violencia física y psicológica y, el 2,9% de violencia física.

#### **Embarazo precoz:**

Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en Perú los nacimientos de madres de 10 a 14 años aumentaron en un 12.7% en 2022 comparado con 2021, un 39.2% respecto a 2020, y un 24.5% frente al año pre pandemia 2019. Se trata de un fenómeno en crecimiento en toda América Latina. Hasta junio de 2024 los datos del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo (CNV) consultados por Infobae Perú presentan un dato alarmante: Se produjeron 371 partos de menores de entre 11 y 14 años. No solo eso, sino que la región que lidera las estadísticas del Minsa es precisamente Lima, con 52 casos registrados hasta el 25 de junio. En segundo lugar, con apenas un caso menos (51) lo ocupa Loreto; mientras que Ucayali (42) está en tercera posición. El top cinco de las regiones con más casos de partos de menores entre 11 y 14 años lo cierran Junín (34) y La Libertad (32). En contraposición, la región de Moquegua, hasta esa fecha, era la única a nivel nacional en la que no se registraron partos de menores de estas edades. Sin embargo, es necesario indicar que estos datos no significan que no se producen casos de violencia sexual o que no hay embarazos de menores de edad.

Cabe resaltar que el Sistema registra únicamente a los bebés que sobreviven al parto en cualquier tipo de establecimiento de salud, sea público o privado. Los que fallecen durante el parto y los embarazos que son interrumpidos por aborto espontáneo o interrupción voluntaria no son contabilizados en este registro.

### **ITS – VIH / SIDA y adolescencia:**

En el mundo se producen, cada año, 333 millones de casos nuevos de ITS, de los cuales, 60% ocurren en menores de 24 años, es decir, en población joven.

Cuando se habla de los adolescentes se tiende a pensar que las niñas y niños no mantienen actividad sexual; sin embargo, un estudio realizado por CONASIDA 2010 - (CHILE) demostró que alrededor de 50% de los jóvenes menores de 17 años son sexualmente activos; el primer coito se produce entre los 15 y 16 años, en promedio, en las mujeres y entre los 14 y 15 años en los varones, con una mediana de 17 años 8 meses en la mujer y 16 años 8 meses en los hombres (Fig. 1). Cabe señalar que entre 25 y 50% de las adolescentes no saben que una persona portadora del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) puede parecer saludable, de modo que piensan que no se van a contagiar si su pareja se ve sana.

La incidencia de las ITS en los Estados Unidos, por año, es de 1 de cada 8 personas de 13 a 19 años de edad; en el mundo, se estima que 3 millones de jóvenes adquieren una ITS cada año y que este problema afecta a 1 de cada 6 adolescentes sexualmente activas. Otro dato importante es que la incidencia global de gonorrea ha disminuido, pero en los adolescentes la tasa es el doble que en la población general.

En el Perú, según el reporte del Boletín VIH – II TRIMESTRE 2024 del Centro Nacional de Epidemiología y la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) se reportó 138 casos notificados

de VIH en adolescentes de 12 a 17 años de enero a junio del presente año.

### 6.2.2 PROBLEMAS

Deficiente conocimiento sobre la adolescencia como una etapa vital donde el individuo tiene una gran vulnerabilidad, pudiendo presentar problemas como: Sobrepeso y obesidad, problemas de salud mental, transmisión de ITS – VIH/SIDA, embarazo precoz; siendo éstos los principales problemas de salud que atañen a los adolescentes de la región Moquegua:

### 6.2.3 CAUSAS DEL PROBLEMA

- Desconocimiento de la existencia del paquete especializado de atención integral del adolescente y del consultorio diferenciado del adolescente por parte de los usuarios del establecimiento de salud.
- Falta de evaluación nutricional oportuna para disminuir riesgo de mal nutrición.
- Deterioro del vínculo entre padres e hijos debido a la falta de atención y al desapego.
- Falta de orientación y consejería adecuada y oportuna en salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de ITS – VIH/SIDA.
- Falta de orientación y consejería adecuada y oportuna en métodos de planificación familiar.

### 6.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- Mayor difusión del consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral de ese grupo etario a través de material informativo: Dípticos, volantes, banner, página web institucional.
- Ofrecer paquete especializado de atención integral del adolescente de acuerdo a la patología.

- Fortalecer las coordinaciones con el equipo multidisciplinario para la filtración de adolescentes que acudan al hospital regional de Moquegua.
- Fortalecer actividades de recuperación y seguimiento para la continuidad de los paquetes integrales de atención y satisfacer las diversas necesidades de salud en forma continua y permanente.

### **6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI**

El Plan se articula al OEI.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento y AEI.01.01 Atención integral del niño y la gestante en el departamento del PEI 2024 – 2028.

### **ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI**

La articulación al POI 2024 es a través de la actividad 5000042 Mejoramiento del acceso de la población a métodos de planificación familiar.

### **6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS**

#### **6.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES**

- **ATENCIÓN POR LAS ESPECIALIDADES Y SERVICIOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE:**

Estos son: Pediatría, Ginecología, Oftalmología, Psiquiatría, Obstetricia, Odontología, Nutrición, Psicología, Inmunización.

- **SEGUIMIENTO A PACIENTES NUEVOS Y CONTINUADORES:**

Estrategia de salud que consiste en tener alcance continuo al cumplimiento de la oferta, en este caso de reconocimientos médicos y de servicios regulares.

- **SESIONES EDUCATIVAS:**

Técnica que se utiliza en la enseñanza con personal capacitado, realizado esto por personal Obstetra dirigido a la población (adolescentes y padres) que acudan al Hospital Regional de Moquegua

- **PERIODICO MURAL:**

Medio de comunicación visual y local, que podemos situar en un lugar visible y transitado, es un medio de información y orientación formado por textos e ilustraciones colocados sobre un soporte. Su fin es colectivo.

- **CARTELES EDUCATIVOS:**

Materiales gráficos cuyo objetivo es transmitir un mensaje desde una visión estética, formada mediante imágenes y textos para causar un impacto en el usuario.

#### 6.4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Estructura Programática Operativa** **Estructura Programática del Presupuesto**

Mejorar significativamente la salud integral de los adolescentes en Moquegua a través de la consolidación de un servicio diferenciado de salud que promueva estilos de vida saludables, prevenga el embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual, y garantice el acceso equitativo a servicios de calidad para este grupo poblacional.

**PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**

**PROGRAMACIÓN PRESUPEUSTAL (S/)**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de medida	PERIODO (Mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto	Responsable
Promocionar el consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral.	Preparación de material informativo: díptico, volantes, banner	NUMERO	ANUAL	1						SERVICIO DE OBSTETRICIA /ÁREA DE COMUNICACIONES
Identificar los factores de riesgo asociados a las principales enfermedades que afectan a los adolescentes que acuden a nuestro Hospital.	Coordinación con el equipo multidisciplinario para la atención integral del adolescente.	NUMERO	ANUAL	3						SERVICIO DE OBSTETRICIA /ÁREA DE COMUNICACIONES.
Fomentar métodos de atención que faciliten la llegada de los adolescentes al Hospital Regional de Moquegua.	Atención por cada especialidad y servicio del paquete especializado Coordinación para mejorar el sistema de flujo de atención. Coordinación para generar citas para interconsultas con especialidades	NUMERO	ANUAL	1						PEDIATRIA, GINECOLOGIA, OFTALMOLOGIA, PSIQUIATRIA, OBSTETRICIA, ODONTOLOGIA NUTRICION, PSICOLOGIA, INMUNIZACION.
		NÚMERO	ANUAL	1						SERVICIO DE OBSTETRICIA.
		NÚMERO	ANUAL	12						AREA DE ADMISION / SERVICIO DE OBSTETRICIA.

Prevenir el embarazo en adolescentes a través del asesoramiento y orientación en salud sexual y reproductiva.	Charlas educativas., difusión de material informativo: dípticos, volantes.		NUMERO	ANUAL	4	2327116	S/.	350.00	SERVICIO DE OBSTETRICIA
	Campaña por la "Semana de la prevención del embarazo en adolescentes."	Stand informativo							
Detectar oportunamente la obesidad, sobrepeso, y problemas de salud mental en los adolescentes para proporcionar el tratamiento adecuado.	Sesión educativa: "Yo cuido mis sueños"		NUMERO	ANUAL	1				SERVICIO DE OBSTETRICIA / NUTRICION / PSICOLOGIA.
	Evaluación nutricional								
	Consulta psicológica		NUMERO	ANUAL	1				SERVICIO DE PSICOLOGIA.
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>							S/.	500.00	



## 6.5 PRESUPUESTO

El presupuesto que demanda el plan es por el monto de S/500.00.

## 6.6 FINANCIAMIENTO

El plan será financiado con recursos del Hospital Regional de Moquegua.

## 6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN:

Anexo 3.

Formato 2: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

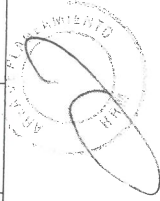
Unidad Orgánica: GINECO-OBSTETRICIA

Objetivo General del Plan: Mejorar significativamente la salud integral de los adolescentes en Moquegua a través de la consolidación de un servicio diferenciado de salud que promueva estilos de vida saludables, prevenga el embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual, y garantice el acceso equitativo a servicios de calidad para este grupo poblacional.

Estructura Programática Operativa

CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	II SEMESTRE		ANUAL		II SEMESTRE		ANUAL					
			Programado	Ejecutado	% Ejecución	Programado	Ejecutado	% Ejecución	Programado	Ejecutado	% Ejecución Presupuestal			
												Avance Meta Física Anual		
Promocionar el consultorio diferenciado del adolescente y el paquete especializado de atención integral.	Preparación de material informativo: díptico, volantes, banner	numero	01											
Identificar los factores de riesgo asociados a las principales	Coordinación con el equipo multidisciplinario para la atención	numero												





## VII. RESPONSABLES

### Nivel Regional:

El Plan Operativo Anual de Salud Integral del Adolescente, correspondiente al año 2025 se ejecutará en el ámbito regional, en el Hospital Regional de Moquegua, asumiendo el servicio de Obstetricia la responsabilidad de la implementación y coordinación de las actividades para la ejecución del plan en mención.

## VIII. ANEXOS

### 9.1 Material informativo:

#### VOLANTE TIPO DIPTICO:

**¿Dónde nos ubicamos?**  
En el 1er piso del HRM.  
**CONSULTORIO DEL ADOLESCENTE**

**¡TE ESPERAMOS!**

La finalidad es contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, calidad de vida y enfoque territorial. (N°S N° 157 - 2019 / MINSA)

**¿TIENES DE 12 A 17 AÑOS...?**

**¡ESTO ES PARA TI!**

**ADOLESCENTE**

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE SERVICIO OBSTETRICIA  
CONSULTORIO DEL ADOLESCENTE

**Hola querido pulpín...**

Somos el equipo multidisciplinario especializado para la "Atención integral de la etapa de vida adolescente".

**¿A quienes buscamos?**  
Pulpines de 12 a 17 años de edad.

**¿Qué queremos?**  
Brindarte una atención especializada en el desarrollo y cuidado integral de tu salud.

**¿Cómo lo hacemos?**  
A través del PAI (Programa de atención integral) para adolescentes, que consiste en procurar tu atención en los siguientes servicios y especialidades:

- OBSTETRICIA
- OFICINA DE SERVICIO OBSTETRICIA
- ODONTOLOGÍA
- PSICOLOGÍA
- NUTRICIÓN
- ENFERMERÍA
- PEDIATRIA-MEDICINA
- OFTALMOLOGÍA

**Para tus papitos o cuidador:**  
La atención integral del adolescente comprende la provisión continua, integrada y con calidad de una atención orientada a la promoción, prevención de riesgos, recuperación y rehabilitación de la salud de la población adolescente, en el contexto de su vida en familia, en la institución educativa y en la comunidad, brindándole las prestaciones de salud establecidas en el plan individualizado de atención integral de salud. (N°S N° 157 - 2019 / MINSA)

**VOLANTE EN A -5**

**La mejor protección es una buena decisión**

**Todo a su Tiempo, Disfruta tu Adolescencia**

Acude al establecimiento de salud y pide tu atención integral para adolescentes.

**¿Por que debo ir al establecimiento de salud?**

Tras el desarrollo de experiencias con casos básicos, adolescentes y adultos significativos que necesitan recibir atención médica adecuada, oportuna para prevenir enfermedades y mejorar su calidad de vida.

**¿Cuáles son los servicios que necesito?**

- ✓ Atención en salud sexual y reproductiva, salud mental y sustancia.
- ✓ Asesoramiento de salud y apoyo físico.
- ✓ Atención especializada.
- ✓ Sesiones educativas y aprendizaje de habilidades sociales.
- ✓ Vacunación.

Estos servicios son gratuitos y confidenciales.

**¿Qué son los servicios diferenciados?**

Son espacios exclusivos diseñados para brindar información y atención integral a adolescentes de 12 a 17 años. Aquí encontramos prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud adaptadas a las características específicas de los adolescentes.

Dispositivos preventivos de embarazo y anticoncepción disponibles en los establecimientos de salud.

**¿Debo ir con mis padres al centro de salud?**

En algunos casos, que si se acompañan los servicios de salud son más efectivos. Pero en otros casos, la atención incluye a padres o tutores.

Para más información, llama gratis al 113, opción 3

**GIGANTOGRAFIA: 3 mts x 1.5 mts.**

**Semana de la Prevención del Embarazo en Adolescentes**

**La mejor protección es una buena decisión**

Cuarta Semana de septiembre

**Todo a su tiempo, disfruta tu adolescencia**